



Recibida 29/1/2007

Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
(SEVILLA)
Registro de SALIDA
NUMERO 339
FECHA 22 ENE 2007

Le notifico que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de ENERO de 2.007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2º). Solicitudes de licencias, competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía número 184/03, de 16 de junio.

A) Examinadas las distintas solicitudes de licencias de obras presentadas, en virtud de lo establecido por el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, oído el Arquitecto Técnico Municipal y conocido el informe del Secretario sobre la exigencia del artículo 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, D. 17 de junio de 1.955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1). Conceder licencia municipal de obras a:

b). **Urbanismo y Nuevas Obras Uno, S.L., entidad representada por D. Manuel Seoane Pacheco**, (exp. 06/268), para la ejecución del "Proyecto Básico de 10 Viviendas Pareadas Sector SR1-, Manzana R7, parcelas 1 a 10 Umbrete (Sevilla)", sito en la Manzana R-7 del Plan Parcial SR-1, de esta localidad, redactado por el arquitecto D. Rafael Muñoz Carmona, visado por el correspondiente colegio con el número 09882/06 T01, de fecha 27/09/2006.

La indicada licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) A la aportación antes del inicio de las obras de la siguiente documentación, redactadas por técnico competente y debidamente visadas por los colegios oficiales correspondientes:
 - Nombramiento de Dirección de Ejecución Material de las Obras.
 - Proyecto de Ejecución.
 - Estudio de Seguridad y Salud.
- b) Al cumplimiento de lo establecido, para la ejecución de la obra, en el R.D. 1627/1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- c) Al pago de los siguientes tributos municipales, derivados de la concesión de la licencia de obras:

Impuesto sobre Construcciones,		
Instalaciones y Obras:	(4,00%/498.168,00 €):	19.926,72 €.
Tasa Municipal:	(2,07%/498.168,00 €):	10.312,08 €.

TOTAL A PAGAR: 30.238,80 €.

Al dorso se indican el lugar de pago y los recursos procedentes contra el presente acuerdo.

A efecto de constancia, sirvase firmar el recibí de la presente con el duplicado que a tal efecto se acompaña.

Recibí,
de _____ de 2.007.

El Secretario.

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.



D. Manuel Seoane Pacheco.
C/ Castilla, nº 24 bajo.
41010 Sevilla.